



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 028 - 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 05 de febrero del 2021

VISTOS: El Informe N° 007-2021/GSRMH-402000-402300 (04/02/2021), el Informe N° 004-2021/GSRMH-402000-402300-DEACE (04/02/2021), el Memorándum N° 0036-2021/GRP-402000-402200 (03/02/2021) y la Resolución Gerencial Sub Regional N° 004-2021/GRP-GSRMH (13/01/2021) y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la **Resolución Gerencial Sub Regional N°004-2021/GRP-GSRMH**, de fecha 13 de enero de 2021, se resuelve en su artículo primero: "APROBAR el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones para el Año 2021 de la Unidad Ejecutora 003: Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, perteneciente al Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura; de acuerdo al anexo que forma parte de la presente resolución.", dentro del cual se encuentra la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento rural en el caserío Santiaguero, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón – Piura";

Que, a través del **Memorándum N° 0036-2021/GRP-402000-402200** de fecha 03 de febrero de 2021, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto e Informática (José Alfredo Bruno Facundo), hace de conocimiento de la oficina Sub Regional de Administración, la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL AÑO FISCAL 2021 para contratar el servicio de elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento rural en el caserío Santiaguero, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón – Piura", emitiendo la Certificación Presupuestal por el importe S/ 207,000.00 (Doscientos Siete Mil y 00/100 Soles), asimismo adjunta al citado Memorándum el reporte de la Certificación de Crédito Presupuestario N°021- 2021, registrada en el Módulo Administrativo SIAF Cliente;

Que, mediante el **Informe N° 004-2021/GSRMH-402000-402300-DEACE** de fecha 04 de febrero de 2021, el responsable del Órgano encargado de Contrataciones – GSRMH, solicita a la Oficina Sub Regional de Administración, la aprobación de Expediente de Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento rural en el caserío Santiaguero, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón – Piura". El Valor Referencial corresponde al monto de S/ 207,000.00 (Dos Cientos Siete Mil y 00/100 Soles), con precios al mes de febrero de 2021. El Plazo de ejecución de la consultoría es Sesenta (60) días calendario y será convocado por el Sistema a Suma Alzada, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (D.S. N°344°-2018-EF), a efectos solicite la aprobación del Expediente de Contratación a través de la resolución correspondiente, a fin de continuar con el trámite correspondiente para la convocatoria del procedimiento de selección;

Que, mediante el **Informe N° 007-2021/GSRMH-402000-402300** de fecha 04 de febrero de 2021, la Oficina Sub Regional de Administración, solicita a Gerencia Sub Regional, la aprobación de Expediente de Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento rural en el caserío Santiaguero, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón – Piura". El Valor Referencial corresponde al monto de S/ 207,000.00 (Dos Cientos Siete Mil y 00/100 Soles), con precios al mes de febrero de 2021. El Plazo de ejecución de la consultoría es Sesenta (60) días calendario y será convocado por el Sistema a Suma Alzada, por lo que solicita la emisión de la resolución correspondiente;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 028 - 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 05 de febrero del 2021

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, Decreto Supremo N°082-2019 (Texto Único Ordenado de la Ley N°30225), reglamentada por Decreto Supremo N°344-2018-EF, normas ampliatorias, Ley N°31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, así como la Directiva N°02-2019/GRP-40200-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 03 de febrero de 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR** el Expediente de Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento rural en el caserío Santiaguero, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón – Piura". El Valor Referencial corresponde al monto de S/ 207,000.00 (Dos Cientos Siete Mil y 00/100 Soles), con precios al mes de febrero de 2021. El Plazo de ejecución de la consultoría es Sesenta (60) días calendario y será convocado por el Sistema a Suma Alzada.

ARTICULO SEGUNDO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (DEACE) y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. IBRAÍN A. HOLGUÍN RIVERA
CIP 36079
GERENTE SUBREGIONAL